

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Certificado de calado máximo de operación para naves pesqueras

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite establecer la capacidad máxima de carga de naves pesqueras con el fin de asegurar su navegabilidad, bajo estándares de seguridad de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Dicha capacidad se regula a través del calado máximo de operación del pesquero.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **sitio web de Directemar** en las gobernaciones marítimas de **Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt, Castro, Aysén o Punta Arenas**.

Detalles

Este certificado se extiende a las naves pesqueras de arqueo bruto mayor de 100 o más, según lo dispuesto en el artículo 29, título III del [reglamento sobre reconocimiento de Naves y Artefactos Navales](#) y que tengan una eslora igual o superior a 24 metros, de acuerdo al Convenio Torremolinos para la seguridad de buques pesqueros.

¿A quién está dirigido?

Armadores de naves pesqueras matriculadas en Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Presentar el análisis de estabilidad de la nave aprobado y antecedentes reglamentarios mediante la Plataforma web SICEC II.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Revisión de antecedentes técnicos y estudios US\$ 121,58 por hora.
- Emisión o actualización del certificado US\$ 9,36.
- Los costos se encuentran especificados en el Decreto Supremo (M) N° 427 de 1979, Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Específicamente la revisión en el artículo 403º, letra b y la emisión en el artículo 501º.
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

¿Qué vigencia tiene?

Permanente, mientras no se modifiquen las condiciones en que fue otorgada la certificación.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Haga clic en "Solicitar certificado".
3. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese con su ClaveÚnica. Si aún no la tiene, [solicítela](#).
4. Haga clic en el menú "Nueva Solicitud" y seleccione la opción según corresponda.
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos en caso de que corresponda y haga clic en "Solicitar".
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado el documento.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a las comisiones locales de inspección de naves mayores de las [gobernaciones marítimas](#) de Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt, Castro, Aysén o Punta Arenas. Para casos justificados, debe dirigirse a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (Servicio de Inspecciones Marítimas), ubicada en [Subida Cementerio 300, Playa Ancha, Valparaíso](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar certificado de calado máximo de operación para naves pesqueras.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado de calado máximo de operación para naves pesqueras.

Importante: la emisión del documento demorará 30 días corridos, contados desde la recepción de la totalidad de los antecedentes. Para el caso de una renovación, el plazo de entrega del certificado es de cinco días.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1318-certificado-de-calado-maximo-de-operacion-para-naves-pesqueras>